

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18625/22.</i> Folios Inic. 001

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>29 / 08 / 2022 11</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACION PARTIDA PRESUPUESTARIA DIRECCION, COORDINACION Y ADMINISTRACION GENERO E IGUALDAD .-**

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

CUARTO INTERM.
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL			
FECHA			FOLIOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó
CLAUDIA LEZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18629/22.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO

Villa Constitución, 23 de agosto de 2023.-

FECHA: 29 AGO 2022

HORA: 11:45

CLAUDIA STEZANO
OFICINA RECEPCIÓN
Honorable Concejo Municipal

PROYECTO ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza N° 5147/2022 del Presupuesto General de Administración Municipal del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un fuerte impacto en lo planificado tanto en las erogaciones de índole corriente, sino también en lo proyectado para el desarrollo de las políticas de género según lo indica la Ley Pcial N° 13.348 de protección integral para prevenir sancionar y erradicar las violencias por razones de genero a llevadas a cabo por parte del municipio a través de la Dirección de Género e Igualdad;

Que la mayor incidencia se verifica en rubro de alquiler de inmueble, debido a que esta Dirección de Genero, por razones de funcionamiento y edilicias, ha tenido de reubicarse lo que generó una erogación mayor a lo presupuestado, sumando a gastos propios de mudanza, refacción, pintura y compras de bienes muebles para su óptimo funcionamiento como así también el incremento en los sueldos del personal, y el aumento de los bienes de uso de esta Direccion.

Que resulta imprescindible considerar en términos presupuestarios la ampliación de partidas en función de demandas específicas en cumplimiento de las funciones y el compromiso asumido de ejecutar acciones conforme a lo establecido en las competencias y funciones vigentes;

Que resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por este Honorable Concejo Municipal;

Por ello:

Artículo 1º: Ampliense la siguiente partida presupuestaria que se detallan a continuación:
- "Dirección, Coordinación y Administración GeI" partida número 3898, dentro del programa GÉNERO E IGUALDAD, en un monto de pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000).

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLAS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL